



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 014 -2014/GRP- DRTPE-DR

Piura, 03 ABR 2014

VISTOS: El Informe N° 108-2014/GRP-DRTPE-PIURA-OTA, Memorándum Múltiple N° 011-2014/GRP-120000 y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Memorando Múltiple N° 011-2014/GRP-120000, la Oficina Regional de Control Institucional, recomienda, a manera de control preventivo sin carácter vinculante y sin perjuicio de una acción de control posterior, el estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, así como remitir la Resolución vigente de designación del Responsable del Libro de Reclamaciones emitida por el Titular de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 108-2014/GRP-DRTPE-OTA, a fin de cumplir con lo recomendación del Órgano de Control Institucional, solicita se emita la Resolución vigente de designación de los Responsables del Libro de Recomendaciones, tanto en la Sede Piura, como en las Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, Talara y Paita.

SEGUNDO: Que, el Art. 107 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

TERCERO: Que, el Art. 01 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de fecha 08 de Mayo del 2011, sobre la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, se precisa que dicho Decreto Supremo tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

CUARTO: Que, el Art. 05 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM., señala que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

QUINTO; Que, estando a lo antes indicado, se designa dicha responsabilidad al Director de Prevención y Solución de Conflictos y a los Jefes de las Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, Paita y Talara, quienes deberán Informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Por estas consideraciones, con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011/GOB-REG-PIURA-DR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR a los responsables de los Libros de Reclamaciones de la siguiente manera:

- 1.-Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESPONSABLE: Abog. **LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO**, Encargado de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

2.-Libro de Reclamaciones de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Sullana**

RESPONSABLE: Br. Adm. **NESTOR ROGELIO GUTIERREZ VILLAR**, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Sullana.

3.-Libro de Reclamaciones de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita

RESPONSABLE: Abog. **MILAGROS DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO**, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Paita.

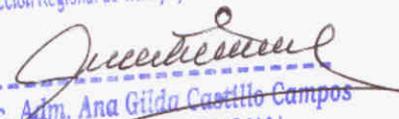
4.-Libro de Reclamaciones de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara

RESPONSABLE: Abog. **JUAN CARLOS LAMA LOPEZ**, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Talara.

ARTICULO 2° REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE, HÁGASE SABER a los interesados y a la Oficina Técnica Administrativa.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo


Lic. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL